



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PIÑAR

Administración

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ACCIDENTAL DE CORTA DURACIÓN DETERMINADA.

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER ACCIDENTAL DE CORTA DURACIÓN DETERMINADA.

1. Entidad solicitante y puesto para el que se solicita el nombramiento accidental.

Entidad Local: PIÑAR (GRANADA)

Puesto de trabajo: Secretaría de clase 3ª – 07275

2. Persona funcionaria.

Apellidos y nombre: ALBA LUCIA LOPEZ MOLINE

D.N.I.: 44278046X

3. Resolución.

La solicitud atiende a la cobertura de un puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que se encuentra en una de las circunstancias previstas en el apartado 4 del artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, quedando acreditado en el mismo que la persona funcionaria propuesta reúne las condiciones legales exigidas en ese artículo para el desempeño del puesto y que ha prestado expresamente su conformidad.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

RESUELVO

Primero.- Nombrar con carácter accidental de corta duración determinada a la persona funcionaria cuyos datos se consignan en el punto 2 en el puesto de trabajo referenciado en el punto 1, para el periodo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

Segundo.- Caso de existir un nombramiento de carácter accidental de corta duración determinada vigente, queda revocado expresamente por la presente resolución.

Tercero.- Si existe un nombramiento de carácter accidental de corta duración indeterminada vigente quedará en suspenso durante la vigencia del presente nombramiento.

4. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer

recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses,

En Píñar, a 10 de abril de 2025

Firmado por: El Alcalde: D. Eloy García Cuenca